

M U S E O
Casa de la Memoria

RESOLUCIÓN N° 025 de 2017
(28 de marzo de 2017)

"Por medio de la cual se acoge la decisión de los jurados designados para evaluar el **ESTÍMULO DE LABORATORIO PARA LA CREACIÓN DE PIEZAS IMAGEN – TEXTO**, de la línea "Medellín de los 70, 80 y 90" del Museo Casa de la Memoria, de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2017; se otorga el estímulo de esta modalidad; y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores"

LA DIRECTORA DEL MUSEO CASA DE LA MEMORIA, en uso de sus facultades legales, en especial por las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015 y en los Estatutos Generales del Establecimiento Público,

CONSIDERANDO QUE

1. La Constitución Nacional en sus artículos 70 y 71, establece que son deberes del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.
2. La Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.
3. El Museo Casa de la Memoria y la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín, por intermedio de la suscripción del convenio marco 2016-043 de 2016, se alían con el objetivo de *"articular acciones para desarrollar las diferentes líneas y proyectos del MUSEO CASA DE LA MEMORIA en las convocatorias de estímulos para el arte y la cultura ciudadana"*, el cual tiene un plazo de ejecución hasta el 2019.
4. La Secretaría de Cultura de Medellín dio apertura a la Convocatoria pública de Estímulos para el Arte y la Cultura 2017 mediante Resolución N° 04 del 13 de enero de 2017, cuyo objeto es estimular procesos artísticos y culturales en el Municipio de Medellín mediante el otorgamiento de becas y apoyos por áreas, ciclos y modalidades

"Por medio de la cual se acoge la decisión de los jurados designados para evaluar el **ESTÍMULO DE LABORATORIO PARA LA CREACIÓN DE PIEZAS IMAGEN – TEXTO**, de la línea "Medellín de los 70, 80 y 90" del Museo Casa de la Memoria, de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2017; se otorga el estímulo de esta modalidad; y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores"

a través de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y cultura durante la vigencia 2017.

5. En el año 2017 el Museo Casa de la Memoria en consonancia con el Convenio suscrito y en aras de garantizar la participación ciudadana en los contenidos del Museo, se adhirió a la convocatoria de estímulos para el arte y la cultura de la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín, por medio de la línea Museo Casa de la Memoria "Medellín de los 70, 80 y 90"
6. Para la convocatoria antes mencionada se tiene previsto el otorgamiento de un total de 11 estímulos distribuidas en 9 modalidades. Los requisitos de participación se encuentran definidos en los lineamientos generales y específicos de cada modalidad, los cuales fueron debidamente publicados en la plataforma el pasado 13 de enero de 2017.
7. La Línea del Museo Casa de la Memoria incluye el **ESTÍMULO DE LABORATORIO PARA LA CREACIÓN DE PIEZAS IMAGEN – TEXTO** cuyo objeto es "realizar un laboratorio de creación artística y reflexión teórica donde se construyan historias de Medellín de los años 70, 80 y 90, a través de piezas que tengan un doble componente: visual y escrito. Este estímulo está dirigido a pensar, visibilizar y construir de manera visual y escrita las formas en que los habitantes de la Medellín de hoy se representan la Medellín de las décadas del 70, 80 y 90, haciendo eco de su evolución y sus transformaciones sociales y urbanas. Este estímulo pretende impulsar proyectos que respondan a las preguntas ¿cómo vemos desde hoy ese pasado reciente de la ciudad?, ¿cómo las generaciones actuales perciben la Medellín de los años 70, 80 y 90?, ¿cómo han cambiado las representaciones sobre Medellín y sus habitantes a lo largo de estos años?". Para tal se pretende entregar un (1) estímulo por valor de \$15.000.000.
8. El día diecisiete (17) de febrero a las 3:00 pm cerró la recepción de propuestas de la convocatoria y se recibieron para el estímulo antes mencionado, un total de dieciséis (16) propuestas así:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO
PJ-0000900428206-3-45251	Arte correo, Reconstrucción de memorias colectivas	Lina Marcela Álvarez Mazo	1:128.276.431
PN-000000043047337-46652	Recordando con miradas de otros	Deyra Esperanza Rendón Posada	43.047.337
PN-000001040741457-46525	1,2,3 Por Medellín	Alejandra Pinzón Patiño	1.040.741.457
GC-000001035832076-46185	Lazos de memoria ciudadana	Luis Miguel Gil Ruiz	1.035.832.076
GC-000000043983172-46866	¡Llegó una postal para Medellín!	Margarita Isaza Velásquez	43.983.172
PN-000000043928935-42978	Medellín a dos tintas	Doris Marcela Álvarez	43.928.935
PN-000000071796497-46733	Enrutados	Juan Camilo Sánchez Gutiérrez	71.796.497
PN-000001017154100-	Imágenes en movimiento:	Natalia Cristina Marín	1.017.154.100

"Por medio de la cual se acoge la decisión de los jurados designados para evaluar el ESTÍMULO DE LABORATORIO PARA LA CREACIÓN DE PIEZAS IMAGEN – TEXTO, de la línea "Medellín de los 70, 80 y 90" del Museo Casa de la Memoria, de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2017; se otorga el estímulo de esta modalidad; y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores"

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO
45918	Conflictos políticos en la zona Nor Occidental de la ciudad de Medellín, 1970-1980	Pineda	
PJ-0000900854172-8-46497	Caja de Memoria	Solany Ramírez Villada	43.871.645
GC-000001152690396-46082	Narrativas de la imagen fotográfica	Valentina Gonzáles Henao	1.152.690.396
GC-000001017197280-45853	Diccionario del Anheló	Pedro Andrés León Rojas	1.017.197.280
PN-000001035222869-44166	La ciudad ausente	Carlos Mario Tobón Franco	1.035.222.869
PJ-0000900257671-0-46494	Residen13s	Corporación Full Producciones	900.257.671-0
PN-000001152196428-46040	Avenida Jorge Eliécer Gaitán: una construcción de memoria colectiva trazo a trazo	Diego Andrés Agamez Berrio	1.152.196.428
PN-000000071577948-42783	La fotografía recuerda todo aquello que la memoria olvida	Luis Henry Agudelo Cano	71.577.948
PN-000000098715959-44825	Tugurianos de Medellín: Testimonio bajo la lente	Eberhar Yosef Cano Naranjo	98.715.959

9. De las propuestas recibidas se realizó la verificación de documentos administrativos y técnicos de la que se dio traslado a los participantes por el término dos (02) días hábiles para subsanar aquellos documentos a que hubiera lugar y presentar las observaciones que consideraran pertinentes. Una vez vencido este término, fueron rechazadas las siguientes propuestas.

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
PN-000000071577948-42783	La fotografía recuerda todo aquello que la memoria olvida	Luis Henry Agudelo Cano	71.577.948	No adjuntó las 3 copias digitales de la propuesta para la evaluación de los jurados
PN-000000098715959-44825	Tugurianos de Medellín: Testimonio bajo la lente	Eberhar Yosef Cano Naranjo	98.715.959	El presupuesto excede el valor del estímulo y no entrega carta de cofinanciación

10. De conformidad con lo establecido en los lineamientos del ESTÍMULO DE LABORATORIO PARA LA CREACIÓN DE PIEZAS IMAGEN – TEXTO, los CRITERIOS DE EVALUACIÓN fueron los siguientes:

- Propuesta: Evalúa los contenidos generales y específicos. Valor: 50 puntos.
- Coherencia: Evalúa la integración, articulación y posibilidad de materialización de los diferentes elementos de la propuesta. Valor: 25 puntos.
- Impacto: Evalúa la proyección y los beneficios que genera para la ciudad y los diferentes procesos comunitarios. Valor: 25 puntos

Nota: El puntaje mínimo para otorgar el estímulo es de setenta (70) puntos.

"Por medio de la cual se acoge la decisión de los jurados designados para evaluar el ESTÍMULO DE LABORATORIO PARA LA CREACIÓN DE PIEZAS IMAGEN – TEXTO, de la línea "Medellín de los 70, 80 y 90" del Museo Casa de la Memoria, de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2017; se otorga el estímulo de esta modalidad; y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores"

11. Para la evaluación de cada una de las modalidades de participación de las convocatorias, el Museo Casa de la Memoria contrató a 3 personas cuya experiencia y trayectoria fuera la adecuada e idónea para que de manera objetiva y transparente le otorgaran el puntaje según la propuesta presentada.
12. El pasado 21 de marzo de 2017 los jurados escogidos una vez terminada la evaluación de todas las propuestas, otorgaron los siguientes puntajes, que fueron debidamente publicados el 22 de marzo:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PUNTAJE JURADO 1	PUNTAJE JURADO 2	PUNTAJE JURADO 3	PUNTAJE TOTAL
PJ- 0000900428206-3- 45251	Arte correo, Reconstrucción de memorias colectivas	58	80	65	67.66
PN- 000000043047337 -46652	Recordando con miradas de otros	33	30	70	44.33
PN- 000001040741457 -46525	1,2,3 Por Medellín	62	70	65	65.66
GC- 000001035832076 -46185	Lazos de memoria ciudadana	54	55	65	58
GC- 000000043983172 -46866	¡Llegó una postal para Medellín!	53	80	70	67.66
PN- 000000043928935 -42978	Medellín a dos tintas	76	22	65	54.33
PN- 000000071796497 -46733	Enrutados	4	70	65	46.33
PN- 000001017154100 -45918	Imágenes en movimiento: Conflictos políticos en la zona Nor Occidental de la ciudad de Medellín, 1970- 1980	77	70	80	75.66
PJ- 0000900854172-8- 46497	Caja de Memoria	70	46	75	63.66
GC- 000001152690396 -46082	Narrativas de la imagen fotográfica	81	75	85	80.33
GC- 000001017197280 -45853	Diccionario del Anheló	64	29	65	52.66
PN- 000001035222869 -44166	La ciudad ausente	81	40	70	63.66
PJ- 0000900257671-0- 46494	Residen13s	81	88	95	88
PN- 000001152196428	Avenida Jorge Eliecer Gaitán: una construcción	7	14	65	28.66

"Por medio de la cual se acoge la decisión de los jurados designados para evaluar el **ESTÍMULO DE LABORATORIO PARA LA CREACIÓN DE PIEZAS IMAGEN – TEXTO**, de la línea "Medellín de los 70, 80 y 90" del Museo Casa de la Memoria, de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2017; se otorga el estímulo de esta modalidad; y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores"

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PUNTAJE JURADO 1	PUNTAJE JURADO 2	PUNTAJE JURADO 3	PUNTAJE TOTAL
-46040	de memoria colectiva trazo a trazo				

13. De acuerdo con el informe de evaluación, los jurados recomendaron otorgar el estímulo a quien según los criterios de evaluación obtuvo el mayor puntaje:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE TOTAL
PJ-0000900257671-0-46494	Residen13s	Corporación Full Producciones	900.257.671-0	88

14. El presente estímulo está respaldado por medio del certificado de disponibilidad presupuestal No. 03-029.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Acoger la decisión de los jurados designados para evaluar las propuestas de la modalidad de **ESTÍMULO DE LABORATORIO PARA LA CREACIÓN DE PIEZAS IMAGEN – TEXTO**, de la línea del Museo Casa de la Memoria, de la Convocatoria de estímulos para el Arte y la Cultura 2017, y en consecuencia otorgar el estímulo económico por valor de \$15.000.000 a la siguiente propuesta:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE TOTAL	VALOR PROPUESTA
PJ-0000900257671-0-46494	Residen13s	Corporación Full Producciones	900.257.671-0	88	\$15.000.000

Parágrafo: La Corporación Full Producciones está representada legalmente por el señor LUIS FERNANDO AVENDAÑO CARMONA identificado con número de cédula de ciudadanía No. 71.693.667.

SEGUNDO: Los ganadores de estímulos serán contactados por los encargados del Museo Casa de la Memoria a fin de que hagan la respectiva legalización del mismo. Una vez notificados contarán con tres (3) días hábiles para aceptar por escrito y hacer llegar a la entidad los siguientes documentos:

- Copia del RUT actualizado.
- Carta original de aceptación del estímulo.
- Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde se deberá consignar los recursos del estímulo o apoyo (con fecha de expedición inferior a un mes).

"Por medio de la cual se acoge la decisión de los jurados designados para evaluar el **ESTÍMULO DE LABORATORIO PARA LA CREACIÓN DE PIEZAS IMAGEN – TEXTO**, de la línea "Medellín de los 70, 80 y 90" del Museo Casa de la Memoria, de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2017; se otorga el estímulo de esta modalidad; y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores"

- Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) de la persona natural o persona jurídica y su representante legal (con fecha de expedición inferior a un mes).
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) de la persona natural o persona jurídica y su representante legal (con fecha de expedición inferior a un mes).
- Certificado de antecedentes penales (Policía) de la persona natural o persona jurídica y su representante legal (con fecha de expedición inferior a un mes).

TERCERO: El desembolso de los recursos se hará, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC del Museo Casa de la Memoria, de la siguiente forma:

- Un primer desembolso del 40% posterior a la entrega de todos los documentos de legalización y otros que solicite el Museo Casa de la Memoria.
- Un segundo desembolso del 40% a la entrega del primer informe con un avance superior al 50% de la ejecución aprobado por parte del asesor y/o supervisor.
- Un tercer desembolso del 20% a la entrega y aprobación del informe final y aprobación por parte del asesor y/o supervisor.

Parágrafo: Los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a la modalidad de participación, estos serán notificados por parte del supervisor.

CUARTO: Son derechos de los ganadores los contemplados en los lineamientos específicos de la modalidad de **ESTÍMULO DE LABORATORIO PARA LA CREACIÓN DE PIEZAS IMAGEN – TEXTO:**

- Contar con un asesor a lo largo de la ejecución de la beca.
- Recibir el desembolso del estímulo de la siguiente forma:
 - Un primer desembolso del 40% posterior a la entrega de todos los documentos de Legalización y otros que solicite el Museo Casa de la Memoria.
 - Un segundo desembolso del 40% a la entrega del primer informe de ejecución que de cuenta de avance del 50% del desarrollo de la propuesta, aprobado por parte del asesor y/o supervisor.
 - Un tercer desembolso del 20% a la entrega del informe final y aprobación por parte del asesor y/o supervisor.

PARAGRAFO 1: De conformidad con las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos el Museo Casa de la Memoria dispondrá de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas ganadoras. Su uso será estrictamente educativo, informativo y formativo.

QUINTO: Son deberes de los ganadores de la modalidad **ESTÍMULO DE LABORATORIO PARA LA CREACIÓN DE PIEZAS IMAGEN – TEXTO**, además de los contemplados en las condiciones generales de participación los siguientes:

- ✓ Presentar los informes que se soliciten durante el desarrollo de la propuesta (en concertación con el asesor y/o supervisor).

"Por medio de la cual se acoge la decisión de los jurados designados para evaluar el ESTÍMULO DE LABORATORIO PARA LA CREACIÓN DE PIEZAS IMAGEN – TEXTO, de la línea "Medellín de los 70, 80 y 90" del Museo Casa de la Memoria, de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2017; se otorga el estímulo de esta modalidad; y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores"

- ✓ Presentar las autorizaciones en los casos que exige permiso de derechos de autor, tales como: imágenes de archivo, guion, música, investigación, o las que sean pertinentes.
- ✓ Garantizar mínimo una (1) socialización sobre los resultados del proceso con las comunidades en las cuales se desarrolló la propuesta al finalizar la misma.
- ✓ Asistir y participar de los talleres, conversatorios, eventos de ciudad y/o reuniones a las cuales sea convocado por el Museo Casa de la Memoria.
- ✓ Autorizar al Museo Casa de la Memoria y a la Alcaldía de Medellín a presentar, exhibir o hacer uso del producto y material resultado de la ejecución del estímulo durante el tiempo que consideren, respetando los derechos de autoría del realizador.
- ✓ Realizar los ajustes solicitados por el asesor y/o supervisor.
- ✓ Una vez finalizado el producto, hacer entrega oficial al Museo Casa de la Memoria del informe final y la sistematización de la experiencia en el formato entregado por el Museo, en soporte físico y digital (CD, DVD o USB).
- ✓ El ganador podrá hacer uso general del producto, siempre y cuando relacione de manera clara y visible que fue ganador de estímulo en la Convocatoria Pública de la Alcaldía de Medellín y el Museo Casa de la Memoria, al igual que los logos de ambas entidades. Tal como se muestra a continuación:
Ganador de estímulo de la Convocatoria para el arte y la cultura 2017, Medellín ciudad de artistas, de la Alcaldía de Medellín en alianza con el Museo Casa de la Memoria. Logo N°1: Museo Casa de la Memoria. Logo N°2: Alcaldía de Medellín (alineado al lado derecho del logo N°1).
- ✓ Entregar al Museo Casa de la Memoria la versión final del producto desarrollado, en tres copias digitales (DVDs o USB), con las siguientes especificaciones y/o características:
 - Producto final en formato físico: serie de piezas imagen – texto elaborados durante el laboratorio, en formato libro, portafolio, u otro formato acordado
 - Producto final en formato digital (3 copias): archivo digital que contenga las piezas (componentes visual y escrito). En caso de ser fotografías, los archivos deben estar en alta calidad (Formato HD 720 x 1080)
 - Fotografías que den cuenta del proceso del laboratorio (sesiones, recorridos, momentos de elaboración de las piezas), en formato HD 720 x 1080

SEXTO: Según lo dispuesto en los lineamientos generales de la convocatoria el ganador del estímulo deberá aportar garantía de cumplimiento con una póliza de seguros cuya cobertura deberá ser el equivalente al 10% del valor del estímulo y con una vigencia del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. Lo anterior como requisito previo para el inicio de la ejecución del estímulo.

SÉPTIMO: Cuando el Museo Casa de la Memoria tenga conocimiento de que alguno de los ganadores del estímulo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el lineamiento de la Convocatoria, o que incumplía los deberes estipulados se le requerirá a fin de que dé las explicaciones a que haya lugar. El Museo decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

Parágrafo: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto

"Por medio de la cual se acoge la decisión de los jurados designados para evaluar el ESTÍMULO DE LABORATORIO PARA LA CREACIÓN DE PIEZAS IMAGEN – TEXTO, de la línea "Medellín de los 70, 80 y 90" del Museo Casa de la Memoria, de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2017; se otorga el estímulo de esta modalidad; y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores"

administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento aplicando las sanciones a que haya lugar de conformidad con lo establecido en el lineamiento de la presente convocatoria.

OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de Marzo de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Adriana Valderrama
ADRIANA VALDERRAMA LÓPEZ
 Directora General
 Museo Casa de la Memoria

Elaboró:	Oscar Javier Olivero Amell <i>Oz</i>	Revisó	Edison Vargas Gómez <i>EW</i>	Aprobó	Melina Ocampo González <i>Mel</i>
	Asesor Jurídico		Apoyo técnico Construcción y Circulación de Contenidos		Líder Construcción y Circulación de Contenidos